



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 741/2020

ARTÍCULO 1º.- El Concejo Municipal de Sunchales acepta sin observaciones el veto dispuesto por Decreto Nº 2951/2020 de fecha cinco de agosto de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.-



Sunchales, 05 de agosto de 2020.

DECRETO N° 2951/20

VISTO:

La Ordenanza N° 2845/20 dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma regula en su único artículo sobre determinados aspectos de la Ordenanza N° 2711/18.-

Que a juicio de este Departamento Ejecutivo Municipal, y atento la particularidad de la Ordenanza sobre la cual se regula y sus efectos legales, se debe determinar de manera expresa la situación jurídica de los demás aspectos regulados en la Ordenanza N° 2711/18, los cuales no son contemplados en el texto de la mencionada Ordenanza.-

Que en tal sentido, y a modo de contribución a la seguridad jurídica, se debería establecer con relación a las Etapas N° 2 y N° 3 definidas por Ordenanza N° 2711/18 la plena vigencia de lo establecido en su artículo 4°, en relación a la pérdida de los derechos otorgados por la mencionada norma.

Que por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto notificar la decisión de observar el Artículo 1°) de la Ordenanza 2845/20, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° inc. 6 de la ley provincial N° 2756.-

Que el Departamento Ejecutivo, a través del Intendente Municipal, tiene la atribución del control de las normas legales dictadas por el Concejo y la facultad de observarlas si las mismas fueren ilegales o inconvenientes a los intereses públicos y/o municipales;

Que la inconveniencia a los intereses municipales debe evaluarse no sólo desde el punto de vista económico-financiero sino también desde la congruencia legal y fundamentalmente teniendo en cuenta el interés de la sociedad local en su conjunto.-

Que por ello, el veto se sustenta en un carácter estrictamente "propositivo" a los efectos de contribuir a la seguridad jurídica en relación a la Ordenanza N° 2711/18.-

Por ello,



El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO N° 2951/20

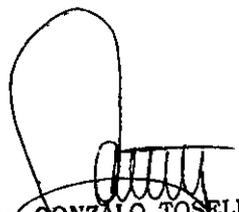
Artículo 1°: Obsérvese el Artículo 1° de la Ordenanza 2528/2020.-

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2845 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Considérese a la Etapa I definida por [Ordenanza Nº 2711](#), como de plazo no vencido, para lo cual se arbitrarán los medios administrativos para la emisión de la correspondiente liquidación de la Tasa Suburbana mencionada.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese e inscribese en el R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.-